



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL

ACTA NÚM. 2/2019

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL, CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2019.**

Siendo las 12:16 horas del 13 de febrero de 2019, en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar la sesión ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebradas los días 20 de noviembre (ordinaria); 4 de diciembre (extraordinaria) del 2018, y 14 de enero (extraordinaria) del 2019.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación a los proyectos de resolución presentados por el Secretario Ejecutivo en los procedimientos laborales disciplinarios para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
  - 3.1 Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de Candelaria Graciela Castruita Domínguez, quien ocupa el puesto de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, en el estado de Zacatecas, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/13/2018.
  - 3.2 Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de Víctor Manuel Palavicini Alfaro, quien ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral del 17 Distrito en el estado de Veracruz, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/14/2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.
5. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el estado que guarda la atención a las quejas y denuncias presentadas en contra de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.
6. Informe sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2018.
7. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
8. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación, modificación y/o eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.
9. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.
10. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman los Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico, Acuerdo INE/JGE166/2017.
11. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se reforma y adiciona el artículo 6 de la Guía de Titulación prevista en los Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico, Acuerdo INE/JGE12/2018.
12. Presentación de la Convocatoria para optar por la modalidad de titulación denominada Examen General de Conocimientos, de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

13. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza licencia sin goce de sueldo a la C. Mariela Díaz López, Jefa de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima.

14. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

15. Asuntos generales.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dr. Ciro Murayama Rendón, la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, los Consejeros Electorales, Lic. Enrique Andrade González, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, el Secretario Técnico Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional y el Director Jurídico Lic. Gabriel Mendoza Elvira.

**Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** Dio la bienvenida a la Consejera Dania Ravel, a los Consejeros Enrique Andrade y Jaime Rivera, al Secretario Técnico, el doctor Martínez Puón, al Director Jurídico, el licenciado Gabriel Mendoza, así como a todos los presentes. Acto seguido, pidió al Secretario Técnico verificar si existía quórum para sesionar.

**Dr. Rafael Martínez:** Informó que se encontraban presentes cuatro Consejeros integrantes de la Comisión, por lo que existía quórum legal para sesionar.

**1. Presentación, y en su caso, aprobación del orden del día.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** Puso a consideración el orden del día y en razón de que se trataba de una sesión ordinaria, consultó si alguien quería agendar un asunto general, al no haber intervenciones pidió al Secretario Técnico someterlo a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

**2. Presentación y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebradas los días 20 de noviembre (ordinaria); 4 de diciembre (extraordinaria) del 2018, y 14 de enero (extraordinaria) del 2019.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Dr. Rafael Martínez:** Enteró que se recibieron observaciones de la Consejera Ravel que serían consideradas en las Actas.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Al no haber observaciones, requirió al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente, siendo aprobadas por unanimidad de los presentes.

**3. Discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación a los proyectos de resolución presentados por el Secretario Ejecutivo en los procedimientos laborales disciplinarios para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Anunció que, por tratarse de procedimientos laborales disciplinarios, no procedía transmitir la discusión de ese punto de la sesión. Acto seguido preguntó si alguien deseaba reservar alguno de esos dos asuntos.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Pidió reservar el 3.1.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico tomar la votación del 3.2

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó a los miembros de la Comisión si autorizaban enviar al Secretario Ejecutivo el dictamen 3.2 para los efectos legales a los que hubiere lugar, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Ordenó ir al 3.1 y dio el uso de la palabra a la Consejera Ravel.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Refirió que ese asunto fue promovido por un Vocal Ejecutivo Distrital en contra de una Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis (JOSA) y que el motivo de la denuncia fue una inasistencia de cuatro días en diciembre de 2017 que a consideración del Vocal Distrital fue injustificada y eso conllevó a desatender las obligaciones encomendadas sobre el registro de candidaturas independientes.

Externó que el proyecto proponía que se absolviera a la persona denunciada, dijo que no estaba de acuerdo con el sentido del mismo por las siguientes cuestiones: Explicó porque los superiores jerárquicos de esa funcionaria pública mencionaron





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que no le dieron autorización para ausentarse esos días, al precisar que la Vocal del Registro Local, el Vocal del Registro Distrital y el Vocal Ejecutivo Distrital afirmaron que no le dieron una autorización para que ella pudiera faltar a trabajar.

Abundó que había una copia de un acta administrativa en donde el denunciante refirió un correo electrónico por parte de la JOSA, solicitándole permiso para ausentarse del 19 de diciembre 2017 al 3 de enero de 2018 para atender cuestiones de salud de su "segundo padre". Detalló que lo que le contestó fue que no le podía autorizar esos días, en virtud de que ya había gozado de algunos días de vacaciones y por lo tanto sólo le podría autorizar un solo día.

Narró que, posteriormente, ella mandó un escrito solicitando un permiso para ausentarse el 21 de diciembre, indicó que en esa ocasión le dijo que se le podía dar, siempre y cuando pudiera acreditar que era una causa urgente por lo cual ella iba a ausentarse de sus labores. Sin embargo, con posterioridad el Vocal del Registro Distrital tuvo un accidente automovilístico, motivo por el cual se le dio una licencia médica del 19 de diciembre al 20 de enero de 2018, señalando que eso era relevante porque ella dijo que tuvo autorización para ausentarse de sus labores justo en el periodo en el cual el Vocal del Registro estaba en incapacidad y por lo tanto él no le pudo haber hecho la autorización de esos días.

Expuso que el Proyecto se basaba en una hoja de incidentes, en donde estaba justificada su ausencia tres días, pero esa hoja de incidentes, además de que se dio en el periodo de incapacidad de su superior jerárquico (Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital) supuestamente quien la estaba justificando era él, adicionalmente a que no estaba firmada por el superior jerárquico, ya que solo aparecía su nombre.

A mayor abundamiento había otras hojas de incidentes de otros servidores públicos de esa Junta, en donde se advertía que, durante ese periodo de ausencia por incapacidad del Vocal de Registro Distrital, quien estuvo haciendo las autorizaciones fue el Vocal Distrital y firmaba "por ausencia de"; destacó que eso era distinto a la hoja de incidentes mencionada con anterioridad, dado que la misma carecía de firma alguna ya sea del Vocal de Registro Distrital o por el Vocal Ejecutivo Distrital por ausencia del primero.

Señaló que en el marco de ese procedimiento laboral disciplinario la autoridad instructora pidió un Informe a la Vocal del Registro Local y ella refirió expresamente que nunca le autorizó a la denunciada para que faltara al trabajo. Prosiguió que el Informe no se desvirtuaba en el procedimiento dado que solo





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

existe una manifestación sin prueba alguna realizada por la denunciada de que la autorización se la dio de manera verbal la Vocal del Registro Local, pero lo único que se tomaba en cuenta para absolverla era esa hoja de incidentes, que además no era consistente con las hojas de incidentes que se dieron en ese periodo y carecía de la firma del superior inmediato.

Consideró que más allá de que estuvieran o no de acuerdo con la postura, le parecía que tendría que engrosarse en el proyecto la justificación de por qué no era válido el Informe que presentaron tanto el Vocal Ejecutivo Distrital, la Vocal del Registro Local, así como el Vocal del Registro Distrital, por qué se desvirtuaba por esa hoja de incidentes. Reiteró que no cumplía con los procedimientos administrativos y por ese motivo no estaba de acuerdo con el proyecto que se les presentaba.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Pidió a la Dirección Jurídica explicar el caso.

**Lic. Gabriel Mendoza:** Externó que era un asunto que estaba en caso frontera, porque en realidad no había suficientes elementos para poder determinar que efectivamente fue injustificada la ausencia.

Manifestó que ellos tomaron en cuenta, y quizás era cuestión de reforzar esa parte, que existía también en autos un oficio donde se le decía a Castruita Domínguez Candelaria cuáles eran las faltas o las incidencias que tenía en los registros, signada por Benigna de León Pitones, Vocal Secretario; y decía que se disponía de cuatro días para justificar las incidencias, de lo contrario se procedería al descuento de nómina. Abundó que ellos en una diligencia para mejor proveer, preguntaron si se había realizado el descuento de nómina y no se realizó, esto era, se le tuvo por justificada, quizá de manera implícita, la inasistencia.

Comentó que eso era lo que permeaba en la lógica de absolver ante la falta de elementos probatorios que implicaran la responsabilidad de la denunciada, pues creía que debía ser a favor, pues era una cuestión de estricto derecho la sancionatoria y le parecía que, ante la duda y la falta de elementos, más que sancionar tendrían que absolverlo.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Observó que en el expediente había una prueba que aportó el oferente, en donde señaló que, aparentemente, estaban justificadas las faltas porque salió a atender algún asunto a la Vocalía del Registro Federal de Electores. Preguntó al Director Jurídico: ¿Si esa era una de las





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

pruebas principales que se tomaban en cuenta para justificar las inasistencias y sí había algún otro elemento además de ese oficio?

**Lic. Gabriel Mendoza:** Respondió que lo que había mencionado.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Agradeció su respuesta.

**Lic. Gabriel Mendoza:** Expresó que sería concatenar esos dos comentarios.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Reiteró su agradecimiento.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Dio la bienvenida al Consejero Baños que se había incorporado a la sesión y dijo que ya estaba el pleno de la Comisión. Consultó si había otra intervención, dando la palabra a la Consejera Ravel.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Expresó que el documento referido por el Director Jurídico lo tenía a la vista y no estaba suscrito por Benigna de León Pitones, pues aparecía su nombre, pero no su firma. Refirió que luego decía que quién justificaba era el Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores Distrital siendo que estaba de incapacidad en ese periodo, por lo que era materialmente imposible que hubiera hecho la justificación.

Abundó que, si comparaban esa hoja de incidentes con las de otros servidores públicos que también obraban en el expediente, podían ver una diferencia medular, al señalar que de un lado se ponía la firma en donde se iba justificando cada una de las inasistencias, y como se dio dentro del periodo de incapacidad de ese servidor público, quién estuvo firmando por ausencia fue el Vocal Ejecutivo Distrital, pero eso no ocurría en este caso.

Por lo tanto, le parecía que no podía ser una prueba válida para desvirtuar el dicho expreso que manifestaron mediante un Informe la Vocal de Registro Local y los Vocales Ejecutivo y del Registro Distritales al expresar que ellos no le dieron autorización para que ella se ausentara de sus labores y lo único que tenían para contradecir eso era un documento que carecía de firma.

Así mismo, observó que de igual forma, el documento referido por el Consejero Andrade carecía de firma, por ello le parecía que no podían tener certeza de la manifestación de la voluntad de los servidores públicos involucrados para autorizarle esos días a la servidora, por lo que a mayor abundamiento advertía que no solo no lo autorizaron, sino que el propio Vocal Ejecutivo Distrital es quien



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

denuncia los hechos para que se hiciera algo con relación a las ausencias injustificadas de esa servidora.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Mencionó que la validez del documento no tenía firma y eso implicaría que fuera apócrifo, por lo que en la Junta Local habría correspondido el descuento. Detalló que lo cierto era que ese descuento no se materializó, es decir, para todo fin práctico las ausencias estuvieron justificadas, por lo que dijo que esa era la realidad jurídica, a raíz de darle seguimiento a esas inasistencias.

Consideró que estaban más bien ante un asunto de clima laboral, pero en relación a lo que señaló la Consejera Dania le parecía que, si incluso estuviera el descuento, tendrían un asunto que investigar, pero como no se materializó ese descuento, entonces se justificaron las ausencias, por lo cual no podría ante una ausencia que se acabó de justificar a través de los procedimientos administrativos usuales llegar a la conclusión contraria, por ello votaría a favor.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Planteó que si revisaban el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos para saber cómo se hacía la justificación de las incidencias, se advertía que realmente el tramo de responsabilidad estaba entre el controlador de las inasistencias y la persona a la cual se le iban a justificar las mismas, porque esa hoja de incidentes se le entregaba a la persona interesada en hacer la justificación para que se lo llevara a su superior jerárquico, quien tenía que firmar ese documento dentro de los cuatro días posteriores, y el mismo se le devolvía al Controlador del sistema para que haga la captura de las justificaciones. En ese sentido, le parecía que incluso ahí se podría desprender una responsabilidad del propio controlador además de la servidora pública involucrada.

Tenía la impresión de que los servidores públicos de la Junta que fueron hacer la denuncia, probablemente no sabían que sí se le había pagado esos días, estimó que había muchas probabilidades de que eso fuera así, por el propio procedimiento que se dieron, al referir que la persona interesada tuvo que llevar el documento y en ese caso era con el Vocal de Registro Distrital que estaba en ese momento de incapacidad, pero lo único que estaba puesto era el nombre del Vocal del Registro para justificar en la hoja de incidencias y se volvía a entregar al controlador dándose por válido, aun y cuando no estaba cumpliendo con todos los requisitos administrativos que debieron haberse previsto para que fuera válida esa hoja de incidencias justificada.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Le parecía que los funcionarios debieron haber dado seguimiento a la confirmación de esas ausencias para que se materializara el descuento de nómina, y lo que tenía claro era que ni siquiera se llegó a descontar, por ello no creía que se podía desvirtuar la ruta que se siguió.

Concluyó que ese era su punto de vista y lo expresaría con su voto. Al no haber intervenciones, requirió al Secretario Técnico tomar la votación

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó ¿Quiénes estaban a favor del Proyecto en sus términos? Siendo aprobado por cuatro votos a favor del Consejero Murayama, el Consejero Andrade, el Consejero Baños y el Consejero Rivera y un voto en contra de la Consejera Ravel.

#### **Acuerdos:**

- ❖ La Comisión aprobó con cuatro votos a favor del Consejero Murayama, del Consejero Andrade, del Consejero Baños y del Consejero Rivera y un voto en contra de la Consejera Ravel. el Dictamen con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de Candelaria Graciela Castruita Domínguez, quien ocupa el puesto de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, en el estado de Zacatecas, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/13/2018.
- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Dictamen con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de Víctor Manuel Palavicini Alfaro, quien ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral del 17 Distrito en el estado de Veracruz, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/14/2018.

#### **4. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Agradeció la presencia del Director Jurídico y le indicó que si gustaba podía retirarse porque los asuntos que tenían que ver con su materia habían sido desahogados por la Comisión. Al no haber intervenciones dio por recibido el Informe.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**5. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el estado que guarda la atención a las quejas y denuncias presentadas en contra de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Requirió al Secretario Ejecutivo dar cuenta del punto.

**Dr. Rafael Martínez:** Enteró que el Informe constaba de cinco apartados y abarcaba el periodo del 1° de noviembre de 2018 al 31 de enero del 2019. Expuso que el 1) consistía de datos estadísticos relativo a las 28 quejas que se encontraban en etapa de investigación; el 2) incluía datos estadísticos de las quejas desechadas; el 3) contenía información referente a los 17 procedimientos disciplinarios que se reportaban, 5 en etapa de instrucción, 4 en etapa de resolución y 8 resueltos; el 4) reportaba los recursos de inconformidad o juicios laborales presentados en contra de las resoluciones recaídas a procedimientos laborales disciplinarios y a los autos de desechamientos; y en el 5) se informaba lo relativo a las quejas y denuncias recibidas en los OPLE; por lo que el Informe estaba a su consideración.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Al no haber intervenciones, dio por recibido el documento.

**6. Informe sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2018.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Dio cuenta que el Informe ya había sido circulado y preguntó si había alguna observación, al no haber ninguna lo dio por recibido.

**7. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Ordenó al Secretario Técnico presentar el tema.

**Dr. Rafael Martínez:** Informó que el pasado 24 de enero el Secretario Ejecutivo solicitó a la DESPEN preparar y proponer la actualización del Catálogo del Servicio para atender el Acuerdo del Consejo General de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Electoral y Educación Cívica. Externó que la propuesta desincorporaba cuatro cargos equivalentes a seis plazas vacantes a partir del 1° de enero; dijo que en tres casos los ocupantes se acogieron al Programa de Retiro Voluntario y los tres restantes fueron sujetos a rotación a otras áreas del Instituto a finales del año pasado. Agregó que el Dictamen correspondiente a la actualización del Catálogo era favorable, por lo que el Proyecto de Acuerdo estaba a su consideración.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Al no haber comentarios requirió al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó a los integrantes de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, siendo aprobado por unanimidad.

#### **Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**8. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación, modificación y/o eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Pidió dar cuenta del punto.

**Dr. Rafael Martínez:** Dio a conocer que la Junta General Ejecutiva había aprobado 308 metas para la evaluación de desempeño de los miembros del servicio del sistema del Instituto. Preciso que en esa ocasión se presentaban 29 metas, de las cuales 20 eran individuales y 9 colectivas, por lo que con ellas se tendría un total de 337 metas para los miembros del Servicio.

Abundó que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica propuso una meta; la del Registro Federal de Electores, dos; la de Prerrogativas y Partidos Políticos, siete; la de Organización Electoral, 14; la de Administración, dos; y la DESPEN, tres.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Señaló que adicionalmente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicitó la eliminación de tres metas individuales: dos para Vocal Secretario de Junta Local y Distrital; y una para Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados, debido a que los Lineamientos que emitió el área para llevar a cabo la actividad no correspondían con los términos en que se diseñaron originalmente las metas; por lo que en sustitución proponía la incorporación de una meta colectiva.

Indicó que, a fin de darle mayor precisión, también solicitó la modificación de una meta colectiva para las entidades en proceso electoral. Agregó que las metas propuestas cumplieran con los requisitos metodológicos y con ellas se aseguraba que todos los cargos cumplieran con el número mínimo de metas para ser evaluados. Concluyó que en caso de que esa Comisión autorizara la incorporación de metas, el Proyecto de Acuerdo se presentaría a la Junta General Ejecutiva para su aprobación, de ser el caso.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Puso a consideración el Anteproyecto y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación.

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó a los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, siendo aprobado por unanimidad.

#### **Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación, modificación y/o eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

**9. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.**





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Sometió a consideración el Anteproyecto y al no haber comentarios, ordenó al Secretario Técnico tomar la votación.

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó a los integrantes de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

**10. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman los Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico, Acuerdo INE/JGE166/2017.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Pidió hacer uso de la palabra para referirse a ese proyecto junto con el 11 y el 12 que versaban sobre lo mismo. Expresó que eran tres asuntos.

Antes agradeció al Consejero Baños por ser el autor de la iniciativa de crear un cuarto carril para la titulación de la Maestría que hubieran cursado los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. Comentó que la iniciativa consistía en adicionar a la tesis o tesina y al examen general de conocimientos, la elaboración de tres ensayos para que los compañeros pudieran obtener su grado. Añadió que también se contemplaba que fuera para todos aquellos que hubiesen culminado los créditos con una calificación de 8.5 y más, con lo cual concordaba.

Manifestó que en la reunión que sostuvo con las oficinas de los Consejeros, se permitió formular algunas propuestas complementarias a la iniciativa del Consejero Baños, que también en contacto con su oficina, sus asesores aceptaron, lo cual también agradecía y quería hacer algunas precisiones porque



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

había algunas que no se retomaron en todos los acuerdos y podían quedar algunas contradicciones, para que constara en el Acta y se corrigiera.

Expuso que la idea de que tres ensayos fueran evaluados por tres sinodales distintos implicaba que habría nueve evaluaciones para poder tener la Maestría, dado que los temas eran diversos y los especialistas también, por ello le parecía innecesario acudir después a un examen, porque lo que se estaba evaluando era el contenido escrito. Consideró que, si ya se tenían los nueve dictámenes, se podía obviar ese paso adicional que sí era necesario cuando se defendía una tesis o una tesina, y qué decir cuando se hacía un examen de conocimientos generales.

Su primer punto fue que los sinodales pudieran no necesariamente ser miembros del Servicio, sino que pudieran acudir a académicos, especialistas en distintos temas a los que se les pudiera enviar los ensayos, adujo que incluso había algunas listas de las que podrían echar mano como las de los dictaminadores del Comité Editorial del INE, al ser académicos muy reconocidos en diversos temas.

Su segundo punto fue en torno a cómo se iban a estar evaluando los textos, le parecía necesario que lo hicieran como en los exámenes de los ensayos de los OPLE, que fuera con el criterio doble ciego, es decir que se evaluara el trabajo más que quien estuviera detrás del mismo. Apuntó que para ello se debía corregir que no fueran los candidatos los que enviarán los textos a los sinodales, porque entonces sabrían quiénes eran, sino que fuera la DESPEN quien los mandara.

Y su tercer punto era respecto al desarrollo del ensayo que podía ser de 15 a 30 cuartillas, propuso que la parte medular tuviera por lo menos 12 cuartillas y que eso se incorporara a la convocatoria, así como precisar que los tres sinodales tendrían que dar el visto bueno al ensayo, estipulando que al final, el cuerpo colegiado lo estaría ratificando para no tener que convocar de nuevo a una sesión; siendo esas sus puntualizaciones, de nuevo se sumó a esa iniciativa y reiteró su agradecimiento al trabajo hecho por el Consejero Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Reconoció a la Presidencia de la Comisión su disposición para trabajar con ese apartado, refirió que hizo una propuesta que se había venido mejorando en el grupo de trabajo y también lo quería agradecer. De igual manera reconoció la disposición de la Dirección Ejecutiva bajo la coordinación del Doctor Martínez Puón.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Afirmó que estaba tratando de impulsar de que los compañeros que fueran terminando el Programa logaran el propósito final de obtener el grado, pues si ya después de esta no lo hacían él se daba por vencido.

Pero quería que se pudiera considerar un detalle adicional, observó que en el artículo 33 de los Lineamientos estaba establecido un plazo de 30 días y ahí no estaban modificando nada para las personas que hubieran dejado de formar parte del Servicio, notificaran su intención de continuar en el Programa de la Maestría y concluirlo. En este punto preguntó al Director Ejecutivo, si en la vorágine que vivieron en el último periodo, la gente tuvo tiempo de presentar esa intención a la DESPEN porque para él los 30 días eran suficientes; reflexionó que el detalle era si en ese caso ellos pudieron hacer eso y, sino abrir de manera extraordinaria con un transitorio, algún plazo que les permitiera a ellos manifestar la intención si ese fuese el caso. Añadió que esa parte la quería pedir atentamente.

Luego advirtió que existía un Cuerpo Colegiado que presidía el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral que se integraba por los coordinadores académicos y había una redacción referente a que había invitados especiales, siete en total. Manifestó que el detalle era que ellos, en las modificaciones de esos Lineamientos estarían anotando que el Cuerpo Colegiado tendría que aprobar la convocatoria y tendrían que aprobar los ensayos, comentó que lo de la convocatoria no le generaba problema porque era un cuerpo especializado en la conducción de la maestría, pero la aprobación de los ensayos sí, al cuestionar por qué tendrían que complicarle la vida al cuerpo colegiado al estar dictaminando ensayos a cada ocasión.

Le daba la impresión que se debía eliminar la parte referente a la aprobación por parte del Cuerpo Colegiado de los ensayos y luego ver si podrían, para el caso específico de los que salieran la última ocasión, poner un plazo extraordinario único para que pudieran notificar y si fuera posible alguna forma de hacérselos saber dijo que sería magnífico. Concluyó que estaba muy reconocido por el esfuerzo que se hizo para ese propósito.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Manifestó al Presidente que le llamó la atención que cuando intervino, dijo que se abría una cuarta modalidad para el proceso de titulación con lo cual estaría de acuerdo, pero refirió que lo que pasaba era que en el proyecto que les mandaron, se cambiaba todas las referencias de examen general de conocimientos a ensayos, y si fuera una cuarta modalidad los ensayos ella no tendría ningún inconveniente, siempre y cuando no se eliminara la posibilidad del examen general de conocimientos, sobre todo cuando todavía no lo





habían implementado y no sabían o tenían un diagnóstico de por qué no podría implementarse el examen general de conocimientos, o tener alguna justificación para hacer una modificación de los lineamientos previo a la implementación.

Con relación al artículo 37, observó que se adicionaba una parte con la cual estaba de acuerdo, pero otra parte con lo cual no lo estaba, citó: "...en el caso de que las personas candidatas a Maestra o Maestro en su trabajo de investigación correspondiente, algunas de las modalidades de titulación cometan plagio de obra ajena haciendo pasar como propios o agreguen párrafos cuya autoría corresponda a otra persona sin reconocerlo, el trabajo de investigación recibirá una calificación no aprobatoria y al sustentante se le iniciará un procedimiento laboral disciplinario..." Indicó que hasta ahí estaba de acuerdo, porque efectivamente ellos tendrían que desahogar un procedimiento para que la persona fuera oída y vencida en juicio o en un procedimiento que hiciera las veces de un juicio. Le parecía que el procedimiento laboral disciplinario no era el ideal, pero sin embargo no tenían otra opción, pues era lo único que tenían en ese momento.

Con la parte que no estaba de acuerdo, era que decía específicamente que con eso se haría acreedor a una sanción económica. Consideró que justo el procedimiento era para que deslinden responsabilidades, verificando primero si efectivamente es fundado, y segundo, para que se analice y se haga una individualización de la sanción que pueda llevar a determinar si va a ser una sanción económica o una sanción de otra índole.

Externó que, a mayor abundamiento, el Estatuto decía que las sanciones económicas solo se iban a imponer cuando se genere un daño patrimonial a la institución o cuando la persona haya tenido un beneficio económico. Por lo tanto, le parecía que esa última parte del artículo se tendría que eliminar, y únicamente deberían de dejar la parte conducente donde decía: "se le iniciará un procedimiento laboral disciplinario".

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Se preguntó ¿qué versión tenía y en donde se metió lo de la sanción económica?

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Respondió que ella lo tenía en el 37.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Comentó que ya lo tenía, pero no estaba.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Indicó que la última versión quedó hasta lineamiento, hasta la parte de procedimiento disciplinario y con ello estaba de acuerdo.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Expresó su apoyo a la iniciativa, consideró que lo que estaban buscando era que más candidatos se pudieran titular de los que estudiaron la maestría. Refirió que de acuerdo a los datos que tenía, 619 personas terminaron y solamente había 10 por ciento de titulados. Estimó que la iniciativa iba a ayudar a que más miembros del Servicio se pudieran titular y obtengan el grado de maestría

Por otro parte estaba de acuerdo en el sentido de que en los ensayos se pudiera llamar a algunos sinodales externos, pero estimó que sí valía la pena aclarar en la definición de ensayos la diferencia que se tenía con la tesis y la tesina. Mencionó haber escuchado que el Consejero Murayama dijo una cantidad máxima de hojas promedio de 12 a 30. Por ello creía que valía la pena aclararlo, para no tener como sinónimo el ensayo y tesina, porque consideraba que a lo mejor llegarían a tener una opción de terminación o de obtención de grado similar a la que ya tenían.

Creó que valía la pena hacer ver a los candidatos que una modalidad era mucho más sencilla que la otra que tenían hasta ese momento. Prosiguió que esa era su propuesta, aclarando de alguna forma un mínimo y un máximo de cuartillas para que el candidato supiera que era una situación mucho más sencilla que la que tenían antes.

Apreció que el doble ciego y los sinodales estaba bien, pero haciendo la aclaración de que era una opción más sencilla que la que se tenía. Concluyó que él esperaba que llegaran con confianza para obtener el grado, una vez que hicieran los ensayos y pudieran finalmente obtener esa titulación.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Se refirió a las siguientes cuestiones:

Primero mencionó que fue poco preciso en su intervención cuando afirmó que era una cuarta, pues estaría sustituyendo al examen general de conocimientos, como venía en la propuesta del Consejero Baños, por lo cual quedarían tres. Le parecía bien la propuesta porque si no se había utilizado para que la dejaban.

Segundo, citó que en el artículo 37 de los Lineamientos decía: "en el caso de que las personas candidatas a maestro o maestra en su trabajo de investigación



correspondiente a algunas de las modales de titulación, en un primer momento comentan plagio de obra ajena”, señaló que en un primero o segundo momento el plagio era plagio, por ello no sabía porque se metió eso de en un primer momento, pero si cometían plagio se tendría consecuencias; sugirió quitar en un primer momento.

Y tercero, externó que, sobre lo dicho por el Consejero Andrade, estaba en buena medida en la convocatoria las características especificadas de lo que tendría el ensayo. Indicó que ahí se decía que debían ser de 15 a 30 cuartillas, tener al menos cinco referencias bibliográficas y cinco artículos especializados. Precisó que en la convocatoria era donde a la gente se le mostraban cuáles eran las características y podía encontrar ahí las ventajas frente a la elaboración de la Tesis de Maestría. Creía que ahí era donde se podía encontrar justamente eso.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Precisó que en la última versión que les circularon de la propuesta de Lineamientos, en el artículo 37 ya no se hacía referencia a la sanción económica, pero en el Proyecto de Acuerdo sí, por ello pidió homologar esa parte, quitándola.

Por otra parte, expresó que no estaba de acuerdo en eliminar el examen general de conocimientos, porque no podía decir que no estaba jalando cuando todavía no lo habían intentado implementar, ya que apenas sería la primera convocatoria que se hubiera emitido y se hubiese dado la posibilidad de que fuera el examen.

Le parecía que, en ese momento, no tenían ningún elemento para decir que iban a descartar el examen general de conocimientos. Profundizó que, a mayor abundamiento, creía que era mejor que les dieran más opciones a las personas que estaban interesadas en obtener la titulación de la Maestría, que acortárselas. Consideró que hacer los ensayos muy probablemente sería mucho más sencillo para ellos que hacer el examen general de conocimientos, pero que tuvieran opciones para que pudieran optar por la misma.

No veía en qué perjudicaría que continuara el examen general de conocimientos. Planteó que, a lo mejor, lo que sí podrían hacer era no poner como un requisito para hacer el examen, que hicieran ensayos previos que era lo que tenían originalmente, que solo fuera el examen general de conocimientos y otra modalidad de titulación fueran los tres ensayos que se estaban proponiendo, pero creía que las dos cosas podían subsistir perfectamente y darles cuatro vías de opción para la titulación a las personas que quisieran acceder a tener ya el título de Maestros y de Maestras.





Agregó que había un artículo específico en el que tenía la duda de cuál era la justificación para flexibilizar los requisitos; refirió que el promedio que se pedía en la versión original era un promedio de nueve para las opciones de titulación y ahora se estaba bajando a 8.5, por ello le parecía que tendrían que justificar por qué estaban flexibilizando ese requisito, y por qué eso no ponía en entredicho la rigidez y la calificación de la Maestría que estaban ofreciendo.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** En relación a las diferencias entre las tesis y las tesinas, comentó que si bien había diferencias técnicas que estaban más asociadas a la cantidad de cuartillas y a la profundidad de la investigación, estableció que aquí trataba de encontrar algunas diferencias y hablando de su experiencia personal, dijo que en la UAM le llamaban tesina pues era un trabajo largo de investigación, y lo suyo fue un libro y la Universidad tenía derechos de ese libro y lo publicó todo.

Abundó que no encontraba diferencia con una tesis como la que se presentaba en la UNAM, pero FLACSO sí le ponía un límite específico a las cuartillas y la UAM no, citó que FLACSO le ponía un máximo de 95 cuartillas para una tesina y obtener el grado de máster. Preciso que en algunas definiciones encontraba que una tesina se podía aceptar desde 20 cuartillas, pero para él eso ya estaba más asimilado hacia un ensayo que era un estudio mucho más breve, pero no por breve dejaba de ser profundo. Destacó que hacer ensayos era una cosa muy compleja por la dimensión del trabajo.

Recordó que lo que había propuesto originalmente era que se hicieran los tres ensayos, la cual le parecía una fórmula más moderada, más breve de trabajo y al final un examen de conocimientos. Afirmó que lo que el grupo deliberó y le parecía que fue una propuesta del Presidente, él compartía, pues si ya se aprobaban tres ensayos, que quitaran el examen y eso le parecía correcto.

Concluyó que él era de la idea de simplificar el procedimiento y estaba totalmente de acuerdo con mantener la redacción en los términos que se depuró en el grupo de trabajo.

**Consejero Electoral Jaime Rivera:** Externó que a propósito de considerar los tres ensayos como sustituto de una de las modalidades o complementario, quería hacer algunas consideraciones sin descartar ninguna de entrada: Externó que el examen de conocimientos podía ser útil, pero de alguna forma, con la aprobación





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de cada módulo a lo largo de la propia Maestría, se estaba acreditando el dominio de conocimientos generales.

Profundizó que un examen general de conocimientos tenía la virtud de recapitular y conservar el conocimiento general, en esa parte no veía que fuera una cuestión esencial quitarlo o conservarlo, pero se debía considerar que, si ya se disponía del diseño de tal examen de acuerdo con el CENEVAL, al no tenerse en la práctica vendría un proceso complejo y previsiblemente prolongado para elaborarse, porque si era el examen general de una Maestría tendría que ser muy basto.

Manifestó que él habiendo estado en contacto con los trabajos de CENEVAL, sabía que era un proceso bastante complejo que requería de muchas energías institucionales, aparte del costo financiero y mucha dedicación para elaborarlo. Concluyó que si no existía no estaba en el plan inmediato elaborarlo; creía que en la práctica no iba a estar y sí alguien solicitaba esa vía de titulación del examen de conocimientos, probablemente no estarían en condiciones de cumplirla.

**Dr. Rafael Martínez:** Expresó que estaba de acuerdo con varias propuestas de modificación a los lineamientos, a la guía y a la convocatoria de parte de la Presidencia, del Consejero Baños y de la Consejera Ravel. Con relación a la pregunta del Consejero Baños del artículo 33 de los lineamientos de que pueda separarse alguien, comentó que el tiempo de 30 días era suficiente para recibir solicitudes de seguir en la Maestría. En ese sentido informó que solo habían recibido dos solicitudes, pero no tenía inconveniente en ampliar el plazo para que la gente se animara a seguir formando parte de la Maestría.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Preguntó si ¿Ya se venció ese plazo?

**Dr. Rafael Martínez:** Respondió que ya se venció y señaló que también estaba de acuerdo en que la Comisión aprobara la convocatoria y que ya no fuera al Cuerpo Colegiado para evitar burocracias adicionales.

Por otra parte, afirmó que parecía que había una confusión e hizo una aclaración importante al mencionar que el examen general de conocimientos no era una modalidad adicional sino un elemento inherente a la realización de los ensayos y formaba parte de la propuesta integral del Consejero Baños; refirió que decía que "se opte por la realización de tres ensayos y acto seguido sería la realización de un examen", pero dijo que no era algo diferente y lo que se estaba proponiendo era que ese examen se desactivara y únicamente se acreditara la obtención del grado vía la aprobación de los exámenes con la aprobación de los sinodales.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Agregó que valía la pena comentarlo, porque si no se estarían metiendo en una coyuntura como la que mencionó el Consejero Rivera de pensar en la creación de un examen general tipo CENEVAL, que además ellos sabían que barato no iba a ser. Consideró que los metería en una coyuntura adicional en cuanto a pensar cómo tendría que ser ese examen, cuando esos exámenes generales regularmente se hacen a nivel de licenciatura y no estaban para posgrado, por ello hacía esa aclaración y era conveniente resaltarla.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Observó que en la convocatoria quedaba muy claro que los ensayos tendrían una extensión como mínimo de 12 cuartillas. Apreció que para esa convocatoria quedaba más o menos claro cuál era la extensión de los ensayos y quedaba también claro cómo sería su valoración, pero insistió en que quedara en los Lineamientos también, para evitar que en las siguientes convocatorias en algún momento se pudiera empezar a complicar ese tema de los ensayos y ya no fueran 12, sino 15, 30, 45, etcétera y llegaran a tener una tesina o una tesis. Insistió que en los lineamientos pudieran aclarar que el ensayo era una modalidad más sencilla que la tesis o la tesina.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Externó su acuerdo con la eliminación de la parte del examen asociado a los ensayos como lo propuso originalmente, por lo que iba a acompañar esa posibilidad.

Le parecía que sí debían buscar una manera de incentivar y si bien se hubiera podido dejar abierta la vía general del examen de conocimientos, estimó que el problema también era un tema de implementación porque no debían olvidar un detalle, de que la implementación de la Maestría fue extremadamente compleja, recordó que en un principio se negó que tuvieran una Maestría y con la inteligencia del Maestro Woldenberg como Presidente del Instituto firmó el convenio con la SEP, porque él pidió originalmente a la SEP que se hiciera un reconocimiento en términos de una especie de especialidad, una modalidad intermedia como la que tiene FLACSO en la especialidad en Cultura de la Legalidad, de un año y sujeta a un programa académico, pero dijo que la SEP se negó porque el número de créditos que se avalaban en el Programa de Formación superaba con creces los créditos de una Maestría y lo menos que la SEP podía hacer era expedir un reconocimiento con el nivel de Maestría.

Precisó que en rigor esa era una Maestría de una modalidad de capacitación para el trabajo, por lo que en el fondo esa era el tipo de Maestría que tenían. Le daba la impresión de que no debían confundir eso frente al rigor que tenían los planes de





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

estudios de las universidades que eran instituciones especializadas en la impartición de ese tipo de programas.

Reiteró que ellos tenían un programa que era una modalidad de capacitación para el trabajo por la vía del Programa de Formación que tenía la institución y que por fortuna tenía ese reconocimiento. Destacó que el detalle era que no habían logrado cuajar con la implementación de la propia Maestría las modalidades de obtención del grado.

Abundó que lo que él había venido reflexionando con el tema desde que se reincorporó a la Comisión era: ¿cómo le hacían para detonar un procedimiento que se volviera más estable frente a los miembros del Servicio? Y también no complicarle a la Dirección que ahora con la misma estructura, se le había agregado también la parte del Servicio de carácter nacional.

Estaba conforme con eso y volvió a insistir de que le parecía que ya sumadas las propuestas de sus colegas y lo que hizo la Presidencia de la Comisión, el Director Ejecutivo y el cuerpo ejecutivo de la Dirección Ejecutiva, consideró que estaban teniendo una posibilidad mucho más adecuada para avanzar en eso que era el talón de Aquiles de la Maestría, la obtención del grado. Concluyó que se encontraba complacido con esa parte y agradecía el trabajo que había hecho la Dirección Ejecutiva y la Presidencia de la Comisión.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Estimó que había que poner en los lineamientos lo sugerido por el Consejero Andrade de que era una modalidad distinta de titulación y que el ensayo en lo individual tendría características distintas a lo que era una tesina o una tesis. Reflexionó que quizá el esfuerzo podía ser equivalente porque estaban hablando de tres ensayos, pero sugirió que lo de la extensión lo dejaran en la convocatoria para que no tuvieran que cambiar los Lineamientos después de esa experiencia, en ese sentido sugirió evaluar si se puede afinar la extensión y demás para la próxima vez.

En cuanto al tema de mantener el examen general de conocimientos, consideró que el Consejero Baños no decía que hubiera un examen general de conocimientos, sino un examen sobre los tres ensayos, externó que él estaba sustituyendo la propuesta inicial. Estimó que los exámenes generales de conocimientos eran un poco atípicos en las maestrías, incluso dijo que lo era en esta Maestría para la capacitación al trabajo, pues lo que se quería ver también era una destreza en la capacitación de argumentación escrita y de investigación alrededor de un tema, para llegar a cierto hallazgo.





Refirió tener la impresión de que los exámenes generales de conocimientos correspondían a una era pedagógica previa donde se asentaba y tenían un perfil más de las profesiones liberales, agregó que la única Maestría que tenía identificada con examen general de conocimientos era Contaduría. Creía que, desde el punto de vista de exigencia académica, el trabajo de investigación que implicaba una tesis, tesina o esos tres ensayos iba más acorde al grado, por eso no le preocupaba que pudiera desaparecer, incluso lo veía como un paso adelante, además de todas las consideraciones que dijo el Consejero Rivera porque tendrían que avanzar hacia el diseño de un examen general de conocimientos, con unos estándares metodológicos que de aquí a que lo hicieran, no lo iban a hacer en el corto plazo en detrimento de las oportunidades de los miembros del Servicio.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Externó que se regresaba a lo que comentó el Consejero Rivera respecto a la implementación del examen general de conocimientos. Recordó que ellos aprobaron esos lineamientos que contenían el examen general de conocimientos como opción de titulación desde el 28 de septiembre de 2017, por ello quiso pensar que, desde ese momento, considerando que estaban ellos previendo esa modalidad de titulación, se empezó a trabajar desde la Dirección Ejecutiva del Servicio.

Sin embargo, mencionó que como bien lo puntualizó el Secretario Técnico, no se trataba de un examen como el que hacían los aspirantes a Consejeros de OPLE, o como el que hacían quienes pretendían obtener el título por esta vía en una licenciatura; sino que se trataba de presentar tres ensayos y después sustentarlos o defenderlos de manera oral. Manifestó que esa era justo la vía y así se denominaba también “examen general de conocimientos” como lo hacían en algunas especialidades y en la Maestría de Derecho en la UNAM.

Le parecía que ellos estaban siguiendo ese parámetro y ella consideraba que sí era una opción adecuada, válida, que mantenía el estándar de calidad en la Maestría que estaban ofreciendo hasta la etapa de titulación. Agregó que por ese motivo se separaba de la modificación que se estaba haciendo a los artículos 3°, 36, 45, 47, 48, 53, 54, 64, 80, 97 y 100.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Consultó ¿Si eran todos?

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Respondió que no eran todos.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Comentó que el hecho de que se establezca una modalidad de ensayos no quería decir que se estaba cancelando la calidad. Expresó que la Consejera Ravel le dijo en corto que era un “barcazo” pues eso había entendido, pero por el afecto que le tiene le dijo “Marcazo”. Pero no creía que la calidad se estuviera deteriorando o estuviese disminuyendo por eso, porque si no, la UNAM que era la máxima casa de estudios en México no lo haría. Refirió que la UNAM tenía un programa de obtención del grado de doctor por la vía de la investigación y por eso sería un barco, aseguró que evidentemente no y él no coincidía con eso.

Manifestó que la otra cuestión era que ese era un asunto que por un lado ponía aprueba a los miembros del Servicio, pero también a ellos como implementadores, pues si ponían requisitos para ponerle trabas a todo, nunca iba a ver nada y el punto era cómo destrababan los asuntos para que se avanzara, pues eso era el secreto del trabajo de un servidor público.

Estableció que lo que él propuso fue una modalidad que permitiera destrabar el asunto de la titulación, admitió que podían estar o no de acuerdo, pero una cosa sí no aceptaba, que se dijera que con eso se deterioraba la calidad, ya que era absolutamente falso, siendo una falacia.

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Afirmó que estaba de acuerdo en tratar de hacer más sencilla la redacción, pero creía que si valía la pena hacerlo también entendible en los Lineamientos, pues estaban metiendo el término de ensayos en los Lineamientos y venía una definición que no le convenía mucho al citar “modalidad consistente en una evaluación” y luego referir que era en el artículo 3° en donde decía también “para una mejor comprensión de los presentes lineamientos se entenderá por”, luego mencionó que venían las definiciones y enseguida decía: “modalidad de titulación consistente en una evaluación que tiene como objetivo verificar que las personas candidatos a maestro o maestra posean los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y destrezas”; expresó que no le quedaba claro si era consistente en una evaluación del ensayo.

Consideró que el ensayo más bien consistía en presentar un escrito de hasta de 12 cuartillas sobre un tema específico que fuera del dominio del candidato. Respecto a sus habilidades, aptitudes, destrezas referidos a la especialización en la organización de procesos electorales, estimó que esa parte habría que ponerla en los Lineamientos, desconocía si solo con decir una evaluación era suficiente, desde su punto de vista no, estimó que sí tenía que decir que eran tres trabajos escritos o era un trabajo escrito. Expresó su acuerdo, si no se coincidía, de no





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

poner exactamente de cuántas cuartillas, pero lo que sí creía que debían decir es que era algo más sintético de lo que normalmente se entendía por una tesina o una tesis para no generar después una confusión.

Aseveró que la propuesta sería buscar la mejor redacción posible para que quedara claro que era una situación más práctica. Comentó que como lo dijo el Consejero Baños, de lo que se trataba era de ayudar a que se titulen, pues le decía el Secretario Técnico que más del 28 por ciento tenían titulados y la idea era llegar lo más pronto posible al 100 por ciento. Agregó que se quedara en claro en los Lineamientos que era una situación más práctica y sencilla de la que representaría una tesis, una tesina.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Le preguntó si estaba de acuerdo que dijera: "en modalidad de titulación consistente en la evaluación de tres trabajos escritos de mayor brevedad que la tesis o tesina, que tiene como objetivo verificar que las personas candidatas..."

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Le pareció excelente.

**Consejero Electoral Jaime Rivera:** Mencionó que le llamaba la atención y agradeció mucho al Consejero Andrade que hubiera puesto la observación sobre ese punto. Apreció que, así como estaba originariamente, parecía que hablaba del objetivo y no de la característica del ensayo. Afirmó que había que decir que el ensayo era un trabajo escrito, creía que era una parte sustantiva y le parecía pertinente lo dicho por el Presidente de agregar eso en la definición.

Estimó que convendría tener como un complemento, sin identificar ahora en cuál punto de los lineamientos, una definición de los distintos conceptos de tesis, tesina y ensayo. Explicó brevemente que una tesis era un trabajo de investigación relativamente extenso que demostraba algo, que tenía objetivos y que cumplía una serie de reglas metodológicas en las que no se iba a extender en ese momento, pero era un trabajo extenso de investigación que producía unos resultados que demostraban algo. Expuso que la tesina era como su nombre lo sugería, tenía características semejantes, pero más simples y más breves. Señaló que el ensayo no necesariamente era producto de una investigación, sino era un texto más libre en el que se buscaba argumentar y demostrar algo a partir de conocimientos, habilidades y aptitudes sobre una materia determinada.

Consideró que valdría la pena poner alguna referencia de eso, porque iba a ayudar a los postulantes y se podía buscar en algún glosario especializado esas





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

características, pero dejó en claro que el ensayo era un texto bastante más libre, que podía o no ser producto de una investigación específica, tenía la característica de que era más libre e importaba más la reflexión y la imaginación para argumentar y sostener una idea o una demostración que bien podía ser lógica o deductiva de un conocimiento general, o no. Sugirió que se tuviera una orientación a los postulantes sobre alguna de estas definiciones o un glosario.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Expresó que estaba totalmente de acuerdo. Consideró que el Consejero Rivera lo esbozó de una manera precisa, por eso le pidió que ya que él había dado la solución que les acercara la redacción.

**Consejero Electoral Jaime Rivera:** Aceptó y dijo que ofrecería la redacción.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Enseguida le preguntó al Consejero Rivera si ¿no le parecía suficientes o precisas las definiciones que ya existían en los Lineamientos? Al citar que tesina decía: "trabajo de investigación documental de carácter monográfico, elaborado de manera sistemática, rigurosa y sintética, que tiene como objeto explorar y/o describir un tema que se inscribe dentro de un campo disciplinario de interés para el Instituto". Acto seguido refirió Tesis: "trabajo de estudio y análisis que aborda un tema específico de interés y relevancia para el Instituto, con rigor teórico y metodológico, en la que las personas candidatas a maestro o maestra sustentan argumentos sujetos a comprobación o contrastación. La tesis es una proposición que se expone, se defiende, y tiene como corolario lógico una conclusión. Implica una unidad de entre proposición, comprobación y conclusión". Preguntó si ¿no bastaría con la especificación de qué es el ensayo? Ya que sería lo que estarían incorporando.

**Consejero Electoral Jaime Rivera:** Respondió que estaba totalmente de acuerdo pues él se refería al ensayo. Comentó que su pregunta era la necesaria definición del ensayo, para que quedara bien diferenciado el tipo de trabajo respecto de las otras dos.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Al no haber más intervenciones, requirió al Secretario Técnico que se tomara una votación en lo general con todo aquello que generó consenso, al referir que era la incorporación de esa modalidad y aparte todos los artículos que había reservado la Consejera Ravel para una votación en lo particular. Agregó que estaban votando el punto 10 que era la reforma a los Lineamientos y ahí correspondía la votación diferenciada.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Enrique Andrade:** Mencionó que estarían votando también la redacción que había sugerido el Consejero Murayama en el artículo.

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó a los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado en sus términos en lo general, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes. A continuación, consultó a la Consejera y a los Consejeros integrantes de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto con la modificación de los artículos.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Le hizo saber al Secretario Técnico que la votación se tomaba de la siguiente manera, como lo hacía el Secretario Ejecutivo en el Consejo General, al expresar que se debía decir como venía en el proyecto o sin las modificaciones a los artículos 3°, 36, 45, 47, 48, 53, 54, 64, 80, 97 y 100 que objetó la Consejera Ravel.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Puntualizó que traían un detalle de ajuste de redacción con el tema de aprobación por el Cuerpo Colegiado.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Respondió que como eso nadie lo objetó, entendía que iba en lo general, igual que lo del plagio en primer momento, así como todo lo que sugirió el Consejero Andrade, todo el artículo tercero, todo lo que no fue objeto de discusión, lo incluyeron en la votación general. Y en lo particular era como venía con la objeción, por lo que estarían votando en lo particular esos artículos.

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó a los miembros de la Comisión en particular los artículos 3°, 36, 45, 47, 48, 53, 54, 64, 80, 97 y 100, siendo aprobado su modificación por cuatro votos a favor del Consejero Murayama, el Consejero Andrade, el Consejero Baños y el Consejero Rivera y un voto en contra de la Consejera Ravel.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Confirmó la aprobación por cuatro votos a favor, uno en contra y pidió ir al punto 11.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad en lo general remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman los Lineamientos que regulan la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico, Acuerdo INE/JGE166/2017. En lo particular se aprobó por cuatro votos a favor del Consejero Murayama, el Consejero Andrade, el Consejero Baños y el Consejero Rivera y un voto en contra de la Consejera Ravel, la modificación de los artículos 3°, 36, 45, 47, 48, 53, 54, 64, 80, 97 y 100.

**11. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se reforma y adiciona el artículo 6 de la Guía de Titulación prevista en los Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico, Acuerdo INE/JGE12/2018.**

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó a los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado con las modificaciones hechas por los cinco Consejeros.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Pidió hacer una moción para referir que la guía justamente impactaba a todos los cambios que hicieron en los Lineamientos, reiteró que desde luego ella no estaba de acuerdo con varios artículos de los Lineamientos, sin embargo, iba a votar a favor porque sí impactaba de manera adecuada el nuevo contenido que tenían que estudiar ahora los participantes, por ello solo quiso hacer esa acotación.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Pidió que también se incorporara lo que dijo en la primera intervención del punto anterior, donde anunció que se iba a referir a los puntos 9, 10 y 11, por lo que para ser coherente los Lineamientos con la guía y con la convocatoria se incluyeran los ajustes en la votación en lo general.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Recordó que una cosa que no mencionó en los puntos anteriores y aprovechaba para decirlo, era pedir a la DESPEN que revisara las guías de metodología que FLACSO tenía para la elaboración de trabajos de tesis y demás. Consideró que valía la pena recuperar esos materiales y colocarlos a disposición de los miembros del Servicio, pues eran guías muy bien hechas, en lo personal las recomendaba y pidió que las evaluara la Dirección Ejecutiva para ponerlas a disposición de los miembros del Servicio.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Jaime Rivera:** Externó que sería útil contar con una información, pidió al Director del Servicio proporcionar cuáles habían sido las modalidades que habían utilizado los que se habían titulado.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Completó que sería como compromiso para que se los trajera en la siguiente sesión, indicando en qué año, en qué modalidad. Ordenó al Secretario Técnico tomar la votación en lo general.

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó a los miembros de la Comisión si autorizaban en lo general, enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo numerado en el punto 11, siendo aprobado por unanimidad.

#### **Acuerdos:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad la incorporación de ajustes a los Lineamientos, enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se reforma y adiciona el artículo 6° de la Guía de Titulación prevista en los Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico, Acuerdo INE/JGE12/2018.
- ❖ La Comisión pidió a la DESPEN informar en qué años se han titulado los miembros del Servicio y cuáles han sido las modalidades de titulación.

#### **12. Presentación de la Convocatoria para optar por la modalidad de titulación denominada Examen General de Conocimientos, de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Enteró que aquí tenían un asunto que era a lo que se quería referir el Secretario de la Comisión, y era que estaban aprobando la Convocatoria, pero todavía no habían sido aprobados los Lineamientos por la Junta. Sugirió que hicieran una aprobación condicionada, para que en el momento en que la Junta la aprobara ya pudiera tener plena vigencia, pues si no la estarían aprobando sobre unos Lineamientos que no habían acabado su curso jurídico de estar completamente aprobados.

Manifestó que ellos eran una instancia antes de la Junta, por lo que tenían de dos, o no la aprobaban y esperaban a que lo hiciera la Junta, o ya la aprobaban con la





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

instrucción de que se publicara después de que la Junta la hubiera completado, entendía que la Junta sesionaría al día siguiente.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Mencionó que era una cosa muy sencilla, como los acuerdos que aprobaron para el tema Puebla. Propuso que le pusieran una cosa que dijera: "para que en caso de que la Junta apruebe tal cosa... la Comisión emite un punto de vista favorable a la emisión de la Convocatoria", haciendo un breve engrose.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Preguntó si estaban de acuerdo con la ruta propuesta por el Consejero Baños, y al no haber intervenciones requirió al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó a los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva la Convocatoria en sus términos, siendo aprobada por unanimidad.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad la Convocatoria para optar por la modalidad de titulación denominada Examen General de Conocimientos de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, con la inclusión de un breve engrose.

**13. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza licencia sin goce de sueldo a la C. Mariela Díaz López, Jefa de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Puso a consideración el Anteproyecto de Acuerdo, al no haber intervenciones ordenó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

**Dr. Rafael Martínez:** Consultó a los miembros de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

**Acuerdo:**





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza licencia sin goce de sueldo a la C. Mariela Díaz López, Jefa de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima.

#### **14. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Anunció que por reglamento y estar temporalmente reservado, esta parte de la sesión no se transmitía.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Afirmó que después del primer documento que revisó, al que ya había emitido opiniones, sobrevinieron algunos cambiecitos que ya revisó y no los iba objetar, pero estimó que era un trabajo muy denso de la Dirección Ejecutiva, muy complejo de atender por las decenas de solicitudes que se presentaban, además dijo que había varias personas que querían el mismo lugar, eso complicaba mucho y había reglas que se tenían que atender, pero externó que solo había un caso del Estado de México en el que revisó el impacto real que tendría, adelantó que lo iba a tomar en cuenta como favorable, pero no quería dejar de pasar por alto que fue un trabajo muy denso de la Dirección Ejecutiva por lo que reconocía mucho ese esfuerzo y dijo que hubo una coordinación horizontal de parte de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva de la institución, cosa que también agradecía.

Hizo una recomendación final de que cuando hubiera esos cambios, les dieran un último espacio para poderlos ver. Concluyó que el tema de cambios de adscripción le preocupaba mucho habida cuenta del impacto personal que tenía respecto de los miembros del Servicio, por lo demás estaba totalmente de acuerdo.

**Consejero Electoral Jaime Rivera:** Tenía una observación y una propuesta para un caso particular, que era el de la Vocal Distrital que trabajaba en Iguala, Guerrero, y se estaría cambiando a Apatzingán, Michoacán. Expuso que había que considerar los motivos de esa propuesta de cambio, pues el Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Guerrero proponía ese cambio porque esa funcionaria había tenido a su juicio un desempeño deficiente, con poco orden, a veces con problemas de jerarquía y la veía problemática, agregó que antes se le cambió por





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

razones semejantes de ciudad, del distrito de Ciudad Altamirano al de Iguala y ahora se proponía cambiarla a la de Apatzingán.

Abundó que como lo establecían los procedimientos, se le dio conocimiento al Vocal Ejecutivo de la entidad receptora, en ese caso el Vocal Ejecutivo de Michoacán y él objetó ese cambio porque no le pareció muy recomendable esa Vocal, acotó que había que recordar que el Vocal Ejecutivo de Michoacán lo fue de Guerrero, él reconoció a la misma Vocal y objetó ese cambio de adscripción. Entendía que el Vocal Ejecutivo de Michoacán presentó objeciones, pero no era una oposición al cambio, sino que hacía observaciones, sin embargo, había una circunstancia adicional para ese caso al referir que era que por otro cambio de adscripción el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital de Apatzingán se cambiaba a otro distrito con lo cual estaría vacante. Externó que era Geraldine la que iba al ocho de Morelia con lo cual esa Junta Distrital estaría sin Vocal Ejecutivo.

Por otra parte, recordó que era la Vocal Secretaria Nallely Salas, la que pasaría a la Junta Distrital de Apatzingán, por lo que sin llevar las mejores notas de desempeño se pasaría a una Junta Distrital en la que no estaría el Vocal Ejecutivo, por lo que le parecía que podía ser doblemente problemático, además de que, por la ubicación de la Junta Distrital de Apatzingán, esa Junta era particularmente complicada y sensible por el entorno social. Su propuesta concreta era que al menos en ese cambio, se esperaran a que ya dispusieran de un Vocal Distrital asignado o listo para asignarse ahí.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Refirió que si lo que estaba entendiendo bien era que la problemática era que no había Vocal Ejecutivo.

**Consejero Electoral Jaime Rivera:** Expresó que también las características de a quién estaban cambiando no eran las de una Vocal que por sí sola fuera a fortalecer mucho a la Junta. Externó que a juzgar por los motivos que exponía tanto el Vocal de Guerrero como el de Michoacán, le parecía que sería prudente esperar a que hubiera Vocal Ejecutivo para hacer ese cambio, si es que se debía de hacer.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Hizo una analogía de que eso era como una luna de miel, en cuanto a que el jefe iba a llegar, que estuvieran tranquilos un rato y cuando llegara el jefe ya los pondría en orden, si es que fuese el caso, o sea que, si no había objeción de parte del Vocal, entendía que estaba la aceptación de la Vocal.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Afirmó que en ese caso no.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Comentó que entonces no sabía, sugirió que mejor tomaran como recomendación lo dicho por el Consejero Rivera y que lo revisara la Junta General Ejecutiva si fuera el caso, antes de la designación y de la aprobación por la Junta y que le informaran al Consejero Murayama la decisión que se fuera a tomar para que estuviera consciente.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Manifestó su acuerdo, señaló que ese trabajo era muy arduo y además delicado porque había personas detrás de cada cambio, se impactaba la vida familiar y porque cada movimiento generaba un hueco. Estableció que en la enorme mayoría de los casos habían logrado que se tuvieran los vistos buenos de los vocales ejecutivos, incluso del que recibía, aunque no era obligatorio porque ya habían dicho que en la entidad donde el Vocal Ejecutivo estaba adscrito no era una fortaleza en la que no pudiera entrar nadie que él no quisiera, ya que no era un feudo.

Abundó que habían logrado que en la amplísima mayoría de los casos la persona estuviera a favor y creía que ese era el principal acierto, es decir, para mejorar el clima laboral, para fortalecer determinadas juntas, para reconocer determinadas trayectorias, se había avanzado por la vía del amplio convencimiento. Pero admitió que había algunos casos en donde no se pudo convencer a la persona y había dinámicas que se daban en cualquier organización, y el INE no era la excepción, en donde en ocasiones la permanencia en un mismo puesto durante muchos años llevaba a cierta pérdida de interés o motivación en el trabajo y era necesario una reubicación.

También afirmó que había casos de dificultad en el clima laboral de los equipos de trabajo, pues el Instituto tenía que ver por el Interés del Instituto y en ese caso concreto tuvieron la información de que así era, incluso en una reunión de trabajo previa tocaron expresamente el caso sabiendo que iban a tener cierta inconformidad de esa persona, y que eventualmente buscaría a los Consejeros, ya que era una práctica con la que también se encontraban, en donde el Vocal trataba de convencer, en ese caso no sabía si así ocurrió, de todas formas no importaba pero entendía la necesidad en Guerrero y la no objeción en Michoacán, por lo cual creía adecuado que se pudiera hacer el cambio y que en efecto tuvieran mucho cuidado, como sugería el Consejero Rivera, para fortalecer esa Junta Distrital pues se había puesto muy complicado Apatzingán.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consideró que en la siguiente ronda que empiecen, ahí es cuando la tendrían que fortalecer, más que postergar el cambio, porque también tendría efectos sobre la vacancia en Guerrero y entonces ya estarían afectando a otra persona que incluso tendría disponibilidad de moverse. Sugirió que siguieran adelante.

**Consejera Electoral Dania Paola Ravel:** Expuso que desde las reuniones previas de trabajo que tuvieron, manifestó que para ella era muy relevante que pudieran motivar de manera adecuada esos cambios que estaban haciendo, por ello se quiso referir al cambio de adscripción 120, de Eduardo Padilla Cuéllar del Distrito 01 en San Juan Bautista Tuxtepec, en el estado de Oaxaca; al Distrito 18 en Veracruz, Zongolica, le parecía que debían reforzar un poco la motivación que estaban dando ahí, porque refería que se trataba de aprovechar la experiencia del funcionario, sin embargo tenía muy poco tiempo siendo miembro del Servicio, se incorporó apenas en 2017, e iba a un distrito considerado de alta complejidad.

Mencionó también que había dos casos que le preocupaban y eran los de Campos Gil Irvin y Martínez Munguía Juan Carlos, dijo que ambos iban a dejar distritos de alta complejidad en Veracruz y le preocupaba que quedaran esas vacantes, por esos motivos no acompañaría el cambio de adscripción que estaban proponiendo.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Comentó que en el caso de Veracruz había un detalle y era que no tenía elecciones en este año, externó que había que tomar en cuenta ese punto, porque también eran cosas que se habían valorado para poder hacer las aprobaciones de las adscripciones y que obviamente eran distritos que necesitaban una atención específica, pero creía que la composición de las juntas les da para sacarlo bien, y tenían un tiempo suficiente para cubrir esas vacantes. En lo personal estaba conforme con los cambios.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Al no haber más intervenciones pidió al Secretario Técnico que se votara en lo general y se reservaran esos dos cambios; estimó que el de Eduardo Padilla Cuéllar en lo general, se podía aprobar esa ampliación en la motivación.

**Dr. Rafael Martínez:** Externó que antes de hacer la votación quiso mencionar que ese día tuvo comunicación con la Dirección Jurídica y se les había pedido que motivaran algunos de los dictámenes y de hecho lo estaban haciendo, esperaba que el de Eduardo Padilla quedara incluido ahí, y ya le iba a dar la nota la Directora para saber si estaban cumpliendo con esa situación.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Amplió que ahí estaban presentes muchos de los asesores y que ese trabajo no había terminado. Adelantó que iban a una segunda modalidad que era cambios a petición de parte, por lo que harían circular la convocatoria correspondiente a finales de ese mes o principios del siguiente y ahí era donde también se pudieran cubrir algunas vacantes que eran preocupación de la Comisión. Anticipó que les esperaba un trabajo doblemente complicado porque no recibirían 250 solicitudes, seguramente recibirían el triple, pero seguramente el acompañamiento que habían recibido de parte del Presidente de la Comisión, de los Consejeros integrantes de esta Comisión y de la Secretaría Ejecutiva, sería igual de importante.

Acto seguido consultó a los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado en lo general, siendo aprobado por unanimidad, enseguida consultó a los miembros de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo con las dos excepciones de la Consejera Ravel, siendo aprobado por mayoría por cuatro votos a favor del Consejero Murayama, el Consejero Andrade, el Consejero Baños y el Consejero Rivera y un voto en contra de la Consejera Ravel.

#### **Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad en lo general enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. En lo particular se aprobó con dos excepciones de Veracruz; por cuatro votos a favor del Consejero Murayama, el Consejero Andrade, el Consejero Baños y el Consejero Rivera y un voto en contra de la Consejera Ravel.

#### **15. Asuntos generales.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Consultó si alguien quería incorporar algún asunto general, al no haber intervenciones dio por concluido el desahogo del orden del día y agradeció a los presentes su concurrencia a esa reunión.

La reunión concluyó el 13 de febrero de 2019 a las 13:52 horas, llegándose a los siguientes.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### Acuerdos:

1. La Comisión aprobó con cuatro votos a favor del Consejero Murayama, del Consejero Andrade, del Consejero Baños y del Consejero Rivera y un voto en contra de la Consejera Ravel. el Dictamen con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de Candelaria Graciela Castruita Domínguez, quien ocupa el puesto de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, en el estado de Zacatecas, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/13/2018.
2. La Comisión aprobó por unanimidad el Dictamen con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de Víctor Manuel Palavicini Alfaro, quien ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral del 17 Distrito en el estado de Veracruz, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/14/2018.
3. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
4. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación, modificación y/o eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.
5. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.





6. La Comisión aprobó por unanimidad en lo general remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman los Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico, Acuerdo INE/JGE166/2017. En lo particular se aprobó por cuatro votos a favor del Consejero Murayama, el Consejero Andrade, el Consejero Baños y el Consejero Rivera y un voto en contra de la Consejera Ravel, la modificación de los artículos 3°, 36, 45, 47, 48, 53, 54, 64, 80, 97 y 100.
7. La Comisión aprobó por unanimidad la incorporación de ajustes a los Lineamientos, enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se reforma y adiciona el artículo 6° de la Guía de Titulación prevista en los Lineamientos que regulan la operación y administración de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, así como los procedimientos para titulación y obtención del grado académico, Acuerdo INE/JGE12/2018.
8. La Comisión pidió a la DESPEN informar en qué años se han titulado los miembros del Servicio y cuáles han sido las modalidades de titulación.
9. La Comisión aprobó por unanimidad la Convocatoria para optar por la modalidad de titulación denominada Examen General de Conocimientos de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, con la inclusión de un engrose.
10. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza licencia sin goce de sueldo a la C. Mariela Díaz López, Jefa de Oficina de Cartografía Estatal en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima.
11. La Comisión aprobó por unanimidad en lo general enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. En lo particular se aprobó con dos excepciones de Veracruz; por cuatro votos a favor del Consejero Murayama, el Consejero Andrade, el Consejero Baños y el Consejero Rivera y un voto en contra de la Consejera Ravel.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de los que integramos actualmente la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón, los Consejeros Electorales Enrique Andrade González, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2019.

**Dr. Ciro Murayama Rendón**  
Presidente de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional

**Lic. Enrique Andrade González**  
Consejero Electoral

**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez**  
Consejero Electoral

**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas**  
Consejera Electoral

**Mtro. Jaime Rivera Velázquez**  
Consejero Electoral

**Dr. Rafael Martínez Puón**  
Secretario Técnico de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de los que integramos actualmente la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón, los Consejeros Electorales Enrique Andrade González, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2019.

**Dr. Ciro Murayama Rendón**  
Presidente de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional

**Lic. Enrique Andrade González**  
Consejero Electoral

**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez**  
Consejero Electoral

**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas**  
Consejera Electoral

**Mtro. Jaime Rivera Velázquez**  
Consejero Electoral

**Dr. Rafael Martínez Puón**  
Secretario Técnico de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional